



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 307-2025-GM/MPH

Huancavelica, 08 de julio 2025

VISTO:

El Informe N° 111-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 04 de julio de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando emitir acto resolutorio de programación de pago de deuda de devengados a trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM., publicado el 06 de marzo de 1991, dispone en el artículo 12° Hágase extensivo a partir del 1° de febrero de 1991 los alcances del artículo 28 del Decreto Legislativo N° 608 a los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, como bonificación especial, de acuerdo a lo siguiente: a) Funcionarios y Directivos: 35%, b) Profesionales, Técnicos y Auxiliares: 30%, la bonificación es excluyente de otra u otras de carácter institucional, sectorial o de carrera específica que se ha otorgado o se otorguen por disposición legal expresa, en cuyo caso se optará por la que sea más favorable al trabajador. Esta bonificación será financiada con la remuneración transitoria para homologación (conforme al artículo 3° del Decreto Supremo 051-91-PCM) y, a falta de ésta, se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público. De igual modo, se precisa que para el caso de los funcionarios señalados en la citada disposición legal (comprendidos en el D.S. N° 032.1-91-PCM), el porcentaje del 35% queda incorporado dentro del monto Único de Remuneración Total a que se refiere el citado Decreto Supremo;

Que, mediante expediente administrativo N° 23170-2022., de fecha 11 de noviembre de 2022, los servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica: Ramírez Boza Julián Guillermo, Quispe Calderón Teodoro, De la Cruz Felipe Macario, Daniel Ayuque Alberto, Castellares Ramos Pablo, Condori Ayuque Víctor, Matamoros Ramos Carlos, Ccora De la Cruz Urbano, Skopac Robles Yolanda, Benites Vila Máximo, Yangali Calderón Sabino Donato, Giráldez Mendoza Eleuterio, Villafuerte Retamozo Rodolfo, solicitan el pago de bonificación especial dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y mediante la Resolución Administrativa N° 095-2022-GAF/MPH., de fecha 24 de noviembre de 2022, se resuelve declarar procedente, la solicitud incoada por los mencionados servidores municipales; dándose cumplimiento el pago en la planilla de remuneraciones de haberes a partir del año de 2023 y faltado el pago del adeudo del mes de febrero del año 1991 al año 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 265-2025-GM/MPH., de fecha 30 de mayo de 2025, se resuelve reconocer la deuda de devengados y no pagados a los servidores y ex servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, derivados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., liquidación efectuada por el Perito Contable Financiero de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0000429 de fecha 01 de marzo de 2024, de la bonificación especial del 30% de la remuneración total permanente, que no ha sido pagado desde del mes de febrero del año 1991 al 31 de diciembre del año 2022, que correspondía a cada trabajador, siendo las deudas devengadas a reconocer de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	IMPORTE S/.
01	Victor Paitán Huamaní	Activo	55,577.80
02	Carlos Matamoros Ramos	Activo	56,268.05
03	Macario De la Cruz Felipe	Activo	57,804.44
04	Teodoro Quispe Calderón	Activo	57,920.40
05	Yolanda M. Skopac Robles	Activo	56,226.33
06	Alberto Daniel Ayuque	Activo	56,070.99
07	Máximo Benites Vila	Activo	54,637.92
08	Pablo Castellares Ramos	Activo	54,418.95
09	Sabino D. Yangali Calderón	Activo	54,492.48
10	Urbano Ccora De la Cruz	Activo	56,156.76
11	Víctor Condori Ayuque	Activo	62,030.75
12	Eleuterio Giráldez Mendoza	Activo	55,570.23
13	Elías Paitán Matamoros	Cesante	47,763.17
14	Hilario Zuasnabar Huamán	Cesante	40,579.83
15	Manuela Socorro Anyaipoma de Yupari	Cesante	37,049.75
16	Paulino Paitán Condori	Cesante	31,057.04
17	Julián Guillermo Ramírez Boza	Cesante	57,221.78
TOTAL			890,846.67

Que, mediante Memorando N° 471-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 30 de junio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y



Presupuesto, la programación multianual 2026 por el monto de S/. 890,846.67 soles, para el pago de devengados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 265-2025-GM/MPH., el cual se realizará de manera fraccionada a partir del periodo 2026, de acuerdo a la propuesta planteada; documento derivado a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación y acciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 0891-2025-SGPP-GPP/MPH., de fecha 02 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la programación de deuda derivado del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y reconocido mediante la Resolución Gerencial N° 265-2025-GM/MPH., donde concluye que el pago de la deuda de los devengados han sido considerados en la Programación de Presupuesto Multianual; documento que ha sido remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, a través del Informe N° 111-2025-GAF/MPH., de fecha de recepción 04 de julio de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Despacho de Gerencia Municipal, se emita el acto resolutorio de programación de pago de deuda de devengados a trabajadores activos y cesantes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y reconocido mediante la Resolución Gerencial N° 265-2025-GM/MPH., por el monto de S/. 890,846.67 soles, que ya fue considerado en la Programación de Presupuesto Multianual periodo 2026, fraccionado el pago a partir del año fiscal 2026, de acuerdo a la propuesta planteada detallada en la parte resolutoria, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los instrumentos de gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el pago fraccionado de la deuda de devengados y no pagados a los servidores y ex servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, derivados del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., que no han sido pagados desde el mes de febrero del año 1991 al 31 de diciembre del año 2022 y reconocido mediante la Resolución Gerencial N° 265-2025-GM/MPH., debiendo abonarse de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEUDA	FRACCIONAMIENTO DE DEUDA				
		AÑO: 2026	AÑO: 2027	AÑO: 2028	AÑO: 2029	AÑO: 2030
Víctor Paitán Huamani	55,577.80		13,894.45	13,894.45	13,894.45	13,894.45
Carlos Matamoros Ramos	56,268.05	14,067.02	14,067.02	14,067.01	14,067.01	
Macario De la Cruz Felipe	57,804.44		14,451.11	14,451.11	14,451.11	14,451.11
Teodoro Quispe Calderón	57,920.40	14,480.10	14,480.10	14,480.10	14,480.10	
Yolanda M. Skopac Robles	56,226.33		14,056.59	14,056.58	14,056.58	14,056.58
Alberto Daniel Ayuque	56,070.99		14,017.74	14,017.74	14,017.74	14,017.77
Máximo Benites Vila	54,637.92		13,659.48	13,659.48	13,659.48	13,659.48
Pablo Castellares Ramos	54,418.95		13,604.74	13,604.74	13,604.74	13,604.73
Sabino D. Yangali Calderón	54,492.48		13,623.12	13,623.12	13,623.12	13,623.12
Urbano Ccora De la Cruz	56,156.76		14,039.19	14,039.19	14,039.19	14,039.19
Víctor Condori Ayuque	62,030.75		15,507.69	15,507.69	15,507.69	15,507.68
Eleuterio Giráldez Mendoza	55,570.23		13,892.56	13,892.56	13,892.56	13,892.55
Eliás Paitán Matamoros	47,763.17		11,940.79	11,940.79	11,940.79	11,940.80
Hilario Zuasnabar Huamán	40,579.83		10,144.96	10,144.96	10,144.96	10,144.95
Manuela S. Anyaipoma de Yupari	37,049.75		12,349.92	12,349.92	12,349.91	
Paulino Paitán Condori	31,057.04	15,528.52	15,528.52			
Julián G. Ramírez Boza	57,221.78		14,305.45	14,305.45	14,305.45	14,305.43
Total	890,846.67	44,075.63	233,563.43	218,034.89	218,034.88	177,137.84

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la programación del pago de devengados que se adeuda a los servidores de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, detallados en el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

